

|                                     |  |                                 |  |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|--|
| <b>Dotación</b>                     | 5 millones de €  | <b>Instrumento</b>              | Préstamo participativo   |
| <b>Beneficiarios</b>                | Pymes asturianas del sector industrial y servicios relacionados, que lleven a cabo inversiones en la cadena de valor y el crecimiento de la actividad empresarial por medio de la implantación de tecnologías enmarcadas en la Industria 4.0.  | <b>Tecnologías consideradas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensórica / Internet de las Cosas</li> <li>• Interconexión de las áreas de la cadena de producción</li> <li>• Robótica avanzada / colaborativa</li> <li>• Inteligencia artificial / machine learning</li> <li>• Soluciones para la mejora de la gestión del proceso productivo (hardware + software + implantación): diseño y gestión del producto; control de proceso productivo; gestión de la cadena de suministro; soluciones de simulación del producto o proceso.</li> <li>• Big Data (aplicado a procesos industriales, inteligencia de negocio, etc.)</li> <li>• Fabricación aditiva / impresión 3D</li> <li>• Tecnologías de visión (realidad virtual, aumentada, etc.)</li> <li>• Integración de sistemas de gestión</li> <li>• Soluciones de ciberseguridad industrial</li> <li>• Cualquier otra tecnología que favorezca la digitalización de los procesos productivos</li> </ul> |
| <b>Requisitos</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa debe ejercer su actividad y realizar la inversión objeto del préstamo en Asturias.</li> <li>• El beneficiario ha de ser una sociedad mercantil.</li> <li>• La empresa debe pertenecer a sectores industriales y de servicios relacionados.</li> <li>• El proyecto debe ser viable desde un punto de vista técnico, comercial y económico.</li> <li>• La empresa cofinanciará la inversión aportando al menos el 25% del importe solicitado.</li> <li>• La financiación global del proyecto deberá de estar asegurada.</li> </ul>   |                                 |  |
| <b>Características del préstamo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Importe</u>: mínimo 75.000 €, máximo 750.000 €.</li> <li>• <u>Plazo</u>: de 5 a 7 años.</li> <li>• <u>Carencia</u>: máximo de 2 años incluidos en el plazo.</li> <li>• <u>Interés fijo</u>: mínimo Euribor +1,5 - máximo Euribor +2,5, en función de la valoración técnica del proyecto.</li> <li>• <u>Interés variable</u>: en función de los resultados de la empresa, con un máximo de 3 puntos adicionales sobre el interés fijo.</li> <li>• <u>Amortizaciones</u>: trimestrales.</li> <li>• <u>Sin comisiones de ningún tipo</u></li> <li>• <u>Auditoría</u>: durante la vigencia del préstamo existirá la obligación de presentar la auditoría anual de las cuentas.</li> <li>• <u>Garantías</u>: en función de las características del proyecto.</li> </ul> | <b>Proceso</b>                  | <p><u>Contacto</u>: directamente en la SRP o a través de la Red de Centros SAT como resultado de las recomendaciones de los diagnósticos tecnológicos para la Industria 4.0.</p> <p><u>Análisis</u>: el equipo técnico de la SRP analizará el proyecto, en colaboración con personal de la Red de Centros SAT u otros socios tecnológicos cuando sea necesario para la realización de un informe de apoyo en relación con las tecnologías propuestas.</p> <p><u>Aprobación</u>: el equipo técnico de la SRP presentará la propuesta de concesión del préstamo al consejo de administración.</p> <p><u>Formalización</u>: en caso de haber sido aprobada la operación por el consejo de administración de la SRP, se formalizará el préstamo participativo ante notario.</p> <p><u>Seguimiento trimestral</u> del cumplimiento del plan de empresa.</p>   |
| <b>Normativa aplicable</b>          | Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, modificado parcialmente por la Disposición Adicional segunda de la Ley 10/1996 de 18 de diciembre.  |                                 |  |